171-DRPP-2015.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las diez horas y veinte minutos del nueve de octubre de dos mil quince.

Acreditación de los nombramientos realizados en el cantón Central de la provincia de Limón por el partido Recuperando Valores, en virtud de las renuncias presentadas por sus titulares.

Mediante resolución 002-DRPP-2015 de las doce horas del catorce de enero de dos mil quince, se acreditó las estructuras internas del cantón Central de la provincia de Limón, correspondiente al partido Recuperando Valores.

La agrupación política celebró el día seis de setiembre del año en curso la asamblea cantonal en el lugar supra citado, con el fin de nombrar los puestos vacantes, esto en virtud de las renuncias de las personas en el cantón mencionado, así como las presentadas al momento de la celebración de la asamblea.

## **PROVINCIA LIMÓN**

### **CANTÓN CENTRAL**

En memorial de fecha veintisiete de agosto de dos mil quince, recibido al día siguiente en la Ventanilla Única de la Dirección general del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, suscrito por el señor Miguel Badilla Ugalde presidente del partido Recuperando Valores, se adjuntan las renuncias correspondientes a los señores, Ricardo Zúñiga Zúñiga, cédula de identidad 701570914 como tesorero propietario y delegado territorial, Lizbeth Mayela Sánchez Vallejos, cédula de identidad 701430573 como secretaria propietaria y delegada territorial, Tatiana Victoria Sánchez Vallejos, cédula de identidad 701750334 como tesorera suplente y como delegada territorial y Lizbeth María Vallejos Vallejos, cédula de identidad 501920149 como presidente suplente y delegada territorial.

En asamblea cantonal de fecha seis de setiembre del año en curso, se designan a Dayan Andrea Oniel Montiel, cédula de identidad 701370537, como secretaria propietaria, Galindo Espinoza Torres, cédula de identidad 603030159, tesorero propietario, Jenny Izquierdo Zumbado, cédula de identidad 700320561, presidente

suplente, Melanie Gabriela Araya Aguilar, cédula de identidad 702240897, como tesorera suplente y como delegados territoriales a las siguientes personas Karla María Álvarez Montero, cédula de identidad 700980049, Maynor Baltodano Castro, cédula de identidad 602250427, Saylin Baltodano Ugalde, cédula de identidad 701970798 y Seidy Patricia Montano Poveda, cédula de identidad 701030413.

La estructura de este cantón quedará conformada de la siguiente manera:

### **LIMON CENTRAL**

# LIMON CENTRAL COMITE EJECUTIVO Cédula Nombre

Ceuula	Nombre	ruesio
700510985	MARTIN DE LA O ROJAS	PRESIDENTE PROPIETARIO
701370537	DAYAN ANDREA ONIEL MONTIEL	SECRETARIO PROPIETARIO
603030159	GALINDO ESPINOZA TORRES	TESORERO PROPIETARIO
700320561	JENNY IZQUIERDO ZUMBADO	PRESIDENTE SUPLENTE
601870321	RAFAEL ANGELO ZUÑIGA ROJAS	SECRETARIO SUPLENTE
702240897	MELANIE GABRIELA ARAYA AGUILAR	TESORERO SUPLENTE

Pugeto

#### **FISCALIA**

Cedula	Nombre	Puesto
700570924	MARIA DE LOS ANGELES SANCHEZ ZAMORA	FISCAL PROPIETARIO

700570924 MARIA DE LOS ANGELES SANCHEZ ZAMORA FISCAL PROPIETARIO 701580775 JORGE EDUARDO GOMEZ RIMOLO FISCAL SUPLENTE

### **DELEGADOS**

Cédula	Nombre	Puesto
700510985	MARTIN DE LA O ROJAS	TERRITORIAL
602250427	MAYNOR BALTODANO CASTRO	TERRITORIAL
700980049	KARLA MARIA ALVAREZ MONTERO	TERRITORIAL
701970798	SAYLIN BALTODANO UGALDE	TERRITORIAL
701030413	SEIDY PATRICIA MONTANO POVEDA	TERRITORIAL

Acredítese los nombramientos señalados, los cuales entrarán a regir a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del período de vigencia de las estructuras del partido Recuperando Valores, a saber el veintisiete de julio de dos mil diecinueve.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 240 y 241 del Código Electoral y resolución del Tribunal Supremo Elecciones No. 5266-E3-2009 de las nueve horas y cuarenta minutos del veintiséis de noviembre del dos mil nueve, así como lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento para la Conformación y Renovación de Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas; contra esta resolución caben los recursos de revocatoria y apelación, siendo potestativo usar ambos recursos o uno solo

de ellos, dentro de un plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación.

# Martha Castillo Víquez Jefa Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCVmch/dsd

C: Expediente N° 174-2014 Partido Recuperando Valores

Lic. Hector Fernández Masís, Director General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos